

COMUNICADO DE PRENSA

Referencia: Observaciones a Decreto por el cual se aceptan unas renunciaciones, se modifica el servicio diplomático y consular de Colombia, se ordenan créditos y contra créditos en el Presupuesto General de la República y dictan otras disposiciones.

Desde la **Red SERVICOLEX** que atiende a miles de colombianos en el exterior, queremos hacer referencia a varios puntos que contiene este decreto presidencial en la eventualidad que llegue a la presidencia Rodolfo Hernández.

1. “Que la grave situación de las finanzas públicas impone la obligación de optimizar los recursos provenientes de los impuestos que pagan los colombianos, de tal manera que se destinen con criterios de eficiencia, eficacia y cumplan su cometido de favorecer a las mayorías más necesitadas de la población colombiana.”

Afirmar esto como justificación de la eliminación de embajadas y consulados resulta falto a la realidad nacional de colombianos en el exterior. En el año 2021 aportaron 8.597 millones de dólares lo cual, al eliminar embajadas se le quita la representación que por derecha se han ganado estos migrantes con sus aportes al desarrollo nacional, especialmente en regiones como Santander, Quindío, Caldas, Bolívar, Tolima y Norte de Santander cuyos ingresos ascendieron a US\$331 millones de dólares. Departamentos de donde es el candidato Hernández. (**Banco de la república 2021**).

2. “Que en la actualidad el servicio diplomático y consular se ha convertido en un escampadero de personas sin ningún compromiso con el país, para pagar favores politiqueros a los cuales se accede por discriminatorios amiguismos, lo cual se constituye en inaceptables, injustificados y francamente reprochables privilegios en contra de la inmensa mayoría de los ciudadanos que hacen grandes esfuerzos para contribuir con sus impuestos al desempeño del Estado.”

Que sea escampadero de politiqueros no es culpa de los colombianos en el exterior, es culpa del establecimiento que ha pasado por alto por años **funcionarios de carrera diplomática** y que ha destruido la representación en el exterior entregándole puestos a personas sin preparación y con recomendación política. **Caso evidente**, el consulado de **Orlando en Florida, EE. UU.**, cuya cónsul general no posee los requerimientos para ser cónsul, sin embargo, ha sido asignada como funcionaria. El deber del candidato Hernández es evaluar a quienes se nombra y no eliminar embajadas. Las cifras en aportes al país impiden que se haga esto. De hecho, este decreto, si llegara a ser firmado, sería declarado inconstitucional debido a que viola derechos fundamentales de representación debido a lo aportado en recursos por los colombianos en el exterior y la representación que recibe por el estado colombiano.

3. “Que la República de Colombia presenta un altísimo nivel de endeudamiento, lo que obliga a destinar la mayoría del presupuesto nacional a cubrir ese servicio en detrimento de la solución de las apremiantes necesidades de las mayorías pobres de nuestro país, no quedando otra alternativa que imponer una estricta política pública de austeridad y ahorro de los recursos presupuestales, de tal manera que a los contribuyentes no se les siga cargando la obligación de atender innecesarios y discriminatorios privilegios de una cantidad indeterminada de funcionarios.”

Esta afirmación es inexacta, ya que la mayoría de las embajadas y consulados derivan sus recursos de los tramites que les cobran a los ciudadanos en el exterior. De hecho, las embajadas ni consulados le generan al estado colombiano un gasto enorme ni detrimento patrimonial alguno. Las embajadas ni consulados alcanzan el 1% del presupuesto nacional. Por ende, afirmar la eliminación basado en argumentos que no existen y que afectan a una población vulnerable y necesitada de representación, deja sin validez una propuesta que solo va en contravía de derechos fundamentales de los colombianos en el exterior. Hay que recordar que aun a pesar de que emigran, los colombianos en el exterior siguen siendo colombianos y son sujetos de derechos y obligaciones. Esos derechos, hacen que este decreto sea inviable e inconstitucional.

Frente a los artículos del decreto:

DECRETA:

Artículo 1. A partir de la fecha, se acepta irrevocablemente la renuncia de todos y cada uno de los Embajadores y Cónsules de todos los niveles y categorías del servicio diplomático y consular de la República de Colombia.

(Frente a esto, habría que establecer quienes si han realizado su tarea y quienes no. Llamarlos a todos y exigir renuncias bajo la presunción de mala gestión que tiene este decreto, haría que varios funcionarios de carrera demanden al estado por terminación injustificada ya que conocemos de cerca que muchos funcionarios consulares SI hacen su trabajo correctamente. El tema nuevamente recae sobre los compromisos políticos para nombrar personas).

Artículo 2. A partir de la fecha se restablecen las relaciones diplomáticas y consulares con la República Bolivariana de Venezuela, para lo cual se ordena al Ministerio de Relaciones Exteriores adelantar los trámites correspondientes para obtener el beneplácito del Embajador que será presentado a consideración del gobierno venezolano, de conformidad con las Convenciones y Tratados vigentes que regulan las relaciones diplomáticas entre los estados

(Esta medida es aceptada y justificada bajo la premisa del rol clave que juega la migración Colombo-venezolana en la frontera y como afecta no tener relaciones consulares entre los dos países. No hay observaciones en este sentido)

Artículo 3. A partir de la fecha, se suprimen las siguientes embajadas existentes en la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores:

ARGELIA

AUSTRALIA

AUSTRIA

BOLIVIA

DINAMARCA

FILIPINAS

FINLANDIA

GHANA

HUNGRÍA

INDONESIA

JAMAICA

KENIA

LÍBANO

MALASIA

MARRUECOS

PARAGUAY

POLONÍA

PORTUGAL

REPÚBLICA DOMINICANA

RUSIA

SINGAPUR

SUECIA

TAILANDIA

TRINIDAD Y TOBAGO

TURQUÍA

URUGUAY

VIETNAM

Artículo 3. A partir de la fecha, se suprimen los siguientes consulados existentes en la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores:

AUCKLAND-NUEVA ZELANDA

BARINAS-VENEZUELA

BILBAO-ESPAÑA

CALGARY-CANADÁ

CIUDAD GUAYANA-VENEZUELA

JAQUÉ-PANAMÁ

MACHIQUES-VENEZUELA

PUERTO AYACUCHO-VENEZUELA

PUERTO LA CRUZ-VENEZUELA

SAN CARLOS DEL ZULIA-VENEZUELA

SAN FERNANDO DE ATABAPO-VENEZUELA

SAN JUÁN-PUERTO RICO

SEVILLA-ESPAÑA

TORONTO-CANADÁ

VALENCIA-ESPAÑA

WILLEMSTAD-ANTILLAS NEERLANDESAS

Finalmente, eliminar estas embajadas atenta contra los derechos de la diáspora colombiana a ser representada. Teniendo en cuenta que a la fecha hay mas de 6 millones de colombianos en el mundo, quienes son representados por muchos de los consulados y Embajadas mencionadas, resulta ilógico y contrario a derecho que sean eliminadas, y mas teniendo en cuenta que las justificaciones son inexactas, por los motivos expresados anteriormente.

Si tenemos como premisa que en **Australia** a la fecha hay más de **39,540** colombianos viviendo en ese país sin sumar los que viven en Nueva Zelanda, cerrar esos puestos consulares y embajadas es negarles a estos ciudadanos una representación sin sumar lo que pierde Colombia en materia de relaciones comerciales e inversión en nuestro país.

Embajadas como **Polonia, Rusia, y Portugal** han jugado roles claves en momentos de crisis. Polonia y Rusia lograron evacuar cientos de colombianos en el conflicto de Rusia y Ucrania. Y

WWW.SERVICOLEX.CO

Portugal fue clave para evacuar a miles de colombianos durante la crisis de los varados.(
Servicolex 2021-2022)

AUCKLAND-NUEVA ZELANDA atiende a más de **1.230 colombianos (Servicolex 2021)** lo cual haría que estos ciudadanos tuvieran que viajar a América del sur para poder tramitar sus necesidades y ser representados. La pregunta que surge es; ¿Porque hay que maltratar a colombianos que tanto le aportan al país? No entendemos y esperamos este documento de luces de la gravedad de hacer lo que propone.

Finalmente, hay muchos mas colombianos en otros lugares del mundo, y esas Embajadas como consulados que propone cerrar los representan a todos ellos y están mencionados en su decreto. Por ende, le hacemos estas observaciones para que, si llega a ser presidente, tome los correctivos necesarios sin afectar a los colombianos en el exterior y muchos menos atacar a una comunidad que tanto le aporta al país.

Gracias,



Cristhian Mancera Mejia
Director y fundador
Red Servicolex
www.servicolex.co
1200 Brickell ave suite 1950 Miami Florida 33131

WWW.SERVICOLEX.CO